Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
MOQUEGUA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

MOQUEGUA SOSTENIBLE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ESTRUCTURA ORGANICA 4

3. PLAZO DE EJECUCIÓN 7

4. MARCO NORMATIVO 7

5. ESTADO SITUACIONAL 9

5.1. EVALUACIÓN 9

5.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL 26

6. OBJETIVOS 32

6.1. Objetivo General 32

6.2. Objetivos Específicos 32

7. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 36

8. ANEXOS 40

1. INTRODUCCIÓN

A nivel de la Provincia Mariscal Nieto existen diversos problemas ambientales en torno a la deficiente gestión de los residuos sólidos desde los establecimientos comerciales, generación de puntos críticos en diversos distritos que conforman la provincia, generación de ruidos molestos por locales que expenden bebidas y/o alimentos, asimismo la generación de gases por quienes hacen uso de los hornos, todo ello genera afectación a la salud publica y al medio ambiente.

Bajo lo referido el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, refiere que las Entidades de Fiscalización Ambiental Local forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA ello con el afán de controlar la diversa problemática que acrecienta día a día la Provincia Mariscal Nieto. En ese entender, ante los párrafos descritos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es una Entidad de Fiscalización Ambiental a nivel local, con facultades para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, por ello se pretende fortalecer la labor fiscalizadora y cumplir con las funciones encomendadas como EFA. El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como Entidad de Fiscalización Ambiental que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación con el OEFA mediante una colaboración inter institucional, cooperación con las municipalidades distritales, Gobierno Regional, otras organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general.

El PLANEFA de la Municipalidad tiene carácter de planificación y seguimiento de las funciones de fiscalización ambiental durante el año 2025, siendo la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD la que aprueba los lineamientos del contenido del Plan enmarcadas en la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y demás normas vigentes que permite la planificación y coordinación de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales según facultad en el ámbito de nuestra jurisdicción. Por lo tanto, se desarrolla el presente PLANEFA relacionada a la actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, actividades domésticas, vehículos del parque automotor, a los generadores de residuos sólidos municipales y recicladores, asimismo a las Empresas Operadoras de residuos sólidos (EO-RS); ello con el fin de fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de su órgano de línea tal como la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente por lo que esta pueda ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas por la Municipalidad, en concordancia con su Plan Operativo Institucional (POI), el cual articula las diversas actividades a ser desarrolladas.

Al respecto, la MPMN ha formulado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el periodo 2025, con la finalidad de ser más eficaces y eficientes a la hora de mitigar o evitar los problemas ambientales. Es preciso señalar que las actividades operativas establecidas en el citado

instrumento están articuladas con el Plan Operativo Institucional (POI), asegurándole esta manera el presupuesto necesario para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental programadas. Además, la MPMN para las acciones a realizar garantiza los recursos necesarios, refiriéndonos a nivel presupuestal contando con S/. 88 500.00, especialistas en fiscalización y evaluación ambiental, para la implementación efectiva se coordinará con la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a fin de que se pueda coadyuvar en las acciones de fiscalización ambiental.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (O.M. N° 023-2019-MPMN), el cual es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la municipalidad.

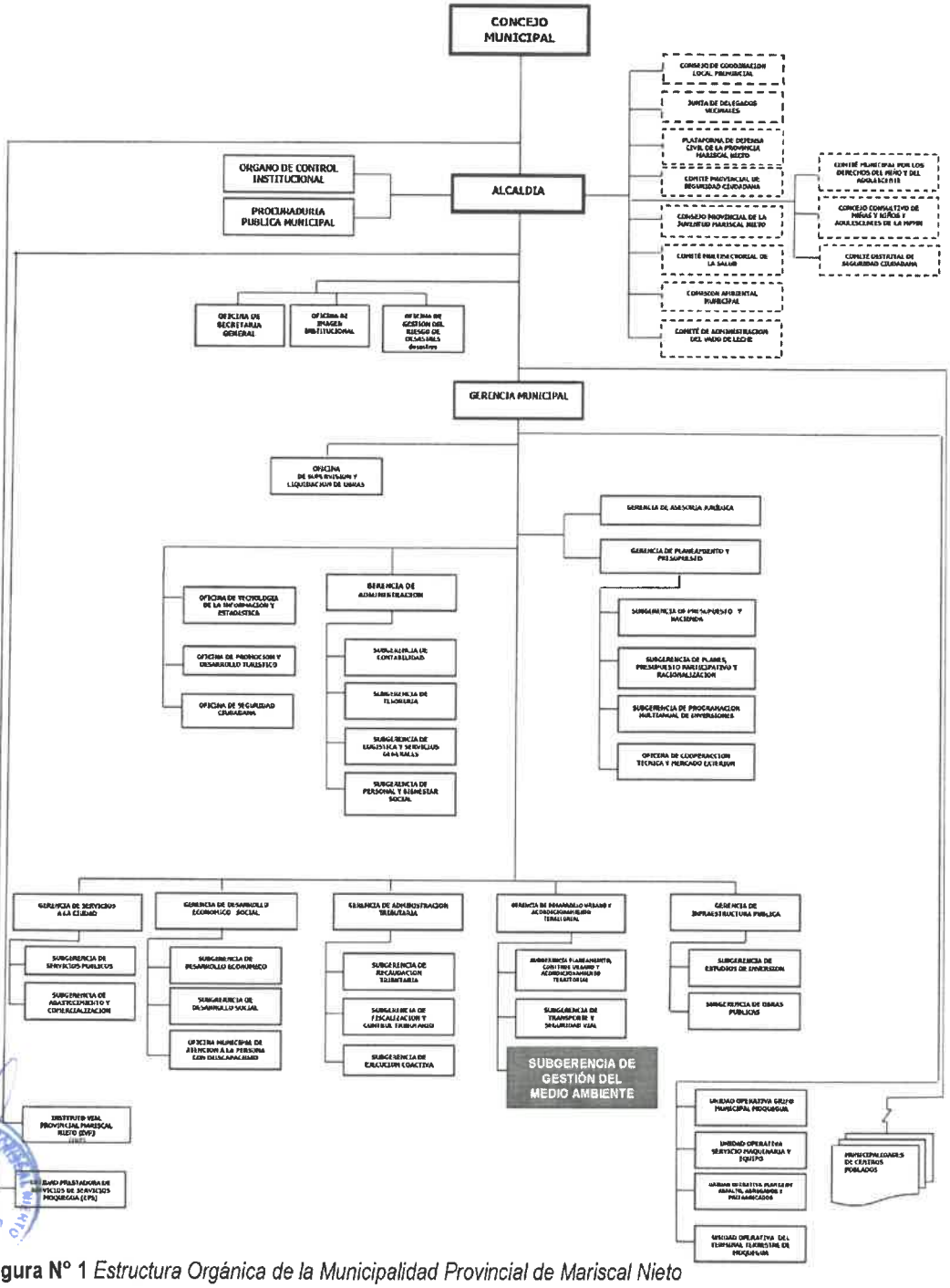

Figura N° 1 *Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*

Fuente: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, 2019

La MPMN cuenta con Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, según el cual, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica a cargo de las funciones de fiscalización Ambiental:

- Evaluación Ambiental regulado en el artículo 36° del ROF.
- Supervisión Ambiental regulado en el artículo 27° del ROF.
- Potestad sancionadora en materia Ambiental regulado en el artículo 30° del ROF.

2.1. Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial

La GDUAAT es un órgano de línea, encargado de planificar, gestionar y supervisar las actividades en parte relacionadas a la protección y conservación del ambiente, ejecutando planes de desarrollo urbano ambiental.

Entre sus funciones y atribuciones principales están:

- Formular, actualizar y proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia, para la mejora de la gestión.
- Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica.

2.2. Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente

La SGGMA es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica bajo su competencia, así como la evaluación y supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad de Moquegua.

Entre sus funciones y atribuciones principales están:

- Dirigir, coordinar, proponer, ejecutar y monitorear los planes, estrategias y políticas en materia ambiental en concordancia con las normas, políticas, planes nacionales, sectoriales, regionales y gobiernos locales.
- Implementar instrumentos y mecanismos de fiscalización ambiental acorde al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Atender las denuncias ambientales presentadas por la población e instituciones dentro del ámbito de su jurisdicción.
- Supervisar y fiscalizar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento al D.L. N° 1278.

2.3. Gerencia de Administración Tributaria (GAT)

- Verificar y controlar la actualización de la información tributaria para el inicio del procedimiento de fiscalización tributaria.

- Ejecutar, contratar y evaluar las acciones de fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Supervisar la atención de los trámites administrativos que se encuentren establecidos en el TUPA conforme al ámbito de su competencia.

2.4. Sub Gerencia de Fiscalización y control tributario

- Formular, actualizar y proponer proyectos de normas municipales, procedimientos y otros documentos en materia de su competencia, para la mejora de la gestión.
- Iniciar el proceso de fiscalización y verificación (inspección, investigación y control).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente plan de trabajo denominado Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental "PLANEFA - 2025", tiene un plazo de ejecución de 12 meses correspondiente al año 2025, comprendiendo la misma desde la planificación, aprobación del plan y ejecución hasta el último día hábil del año (diciembre).

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Marco Legal General

- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29325. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005- PCM.
- ✓ Ley N° 30011. Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1389, que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental.
- ✓ Política del Ambiente AL 2030 aprobada con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento Decreta Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos.

- ✓ Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 0004-2019-OEFM/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANÉFA Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-0EFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- ✓ Decreto Legislativo N°1440 de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0061-2023-CEPLAN /PCD, que aprueba la Guía para Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.
- ✓ RPCD N° 0016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para Planeamiento Institucional.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.
- ✓ Ley Del Equilibrio Financiero Del Presupuesto Público Para El Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025.

4.2. Marco Legal Local

De acuerdo a lo verificado en el Anexo III, la MPMN cuenta con los siguientes instrumentos normativos para realizar fiscalización Ambiental:

- ✓ Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MPMN "Actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia Mariscal Nieto".
- ✓ Ordenanza Municipal Nº 018-2023-MPMN "Prohibición de la disposición final de residuos sólidos en el área degradada por residuos sólidos municipales (ADRSM) Quebrada Cementerio Nº 01 y 02, ubicado en el distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN "Reglamento de prevención y control de la calidad Ambiental en el distrito de Moquegua".
- ✓ Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPMN, Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPMN – Aprueban el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPMN Ordenanza que regula la reducción del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPMN, Reglamento de Autorización de Extracción de materiales de construcción que acarrean y depositan las aguas en las canteras de los álveos o causes de los ríos ubicados en la jurisdicción del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto.

- ✓ Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPMN Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto (Proceso de Actualización).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN Reglamento de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua respecto al cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) y el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 035-2009-MPMN, Reglamento de Prevención y Control e Ruidos Molestos en la Provincia Mariscal Nieto.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0885-2022-A/MPMN, que aprueba el Plan estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 De La Municipalidad Mariscal Nieto, De Fecha 05 De Diciembre Del 2022.
- ✓ Plan Operativo Institucional 2025 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025.
- ✓ Resolución De Alcaldía N°140-2023-A/MPMN Que Aprueba El Plan Operativo Institucional Multianual 2024—2026 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, De Fecha 11 De Mayo Del 2023.
- ✓ Resolución De Gerencia Municipal N°0335-2021-GM-MPMN, que establece los lineamientos presupuestales N°001-2021-SPH de fecha 11 de mayo del 2021.

5. ESTADO SITUACIONAL

5.1. EVALUACIÓN

5.1.1. Aspectos físicos y geográficos

5.1.1.1. Ubicación

El departamento de Moquegua está situado en el sur del Perú, sus coordenadas geográficas se sitúan entre 15°17' y 17°23' de latitud sur. Limita por el norte con los departamentos de Arequipa y Puno; por el este con Puno y Tacna; por el sur con Tacna y por el oeste con el Océano Pacífico y Arequipa. Su superficie territorial es de 15 734 km2 (1,2 por ciento del territorio nacional); el territorio abarca zonas de la costa y de la sierra con alturas que varían desde los 0 metros hasta más de 6 000 metros sobre el nivel del mar. La ciudad de Moquegua es la capital del departamento ubicada a 1 410 m.s.n.m. Moquegua está conformada por tres provincias: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo. Tiene el Puerto de Ilo que es uno de los más importantes no sólo a nivel del sur sino también del país, cuyas aguas azuladas cuentan con gran cantidad de plancton. Fuente: (BCRP, 2017).

Tabla N° 1

Datos generales de ubicación

Nº	Descripción	Detalle	
	Departamento/Región	Moquegua	
	Provincia	Mariscal Nieto	
	Distrito	Moquegua	
	Coordenadas	293159.97 m E	8097205.62 m S

5.1.1.2. Condiciones climáticas

La caracterización climática de los distritos de Moquegua y Samegua corresponde a la clasificación climatológica: Clima Templado Sub-Húmedo (De Estepa y Valles Interandinos Bajos). Este clima es propio de la región sierra, correspondiendo a los valles interandinos bajos e intermedios, situados entre los 1000 y 3000 msnm. La temperatura oscila en los 19 °C promedio en un año.

Tabla N° 2

Temperatura promedio anual, departamento Moquegua, 2003 - 2015.

(Grados centígrados)												
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
20.0	19.2	19.7	20.0	18.8	19.8	19.2	19.4	19.7	19.7	19.3	19.4	19.9

Fuente: Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

5.1.1.3. Precipitación y evaporación

La Cuenca Ilo - Moquegua constituye la Unidad Hidrográfica Código 13172, perteneciente al Sistema Hidrográfico del Pacífico. El río Moquegua se forma por los aportes de tres ríos principales, el Huaracane, el Torata y el Tumilaca los cuales se unen en forma sucesiva a la altura de la ciudad de Moquegua, drenando una cuenca de 3,604.75 km², la misma que cuenta con una zona imbrífera (húmeda) de 680 km² ubicada sobre los 3,900 msnm.

La precipitación al 2030 experimentará un incremento de 4% (en la sierra de Moquegua), incremento relativamente bajo que significa aproximadamente 20 milímetros más de lluvia o 20 litros por metro cuadrado más de agua, lo que no compensará un incremento de evapotranspiración debido al probable incremento de temperatura de 01°C.n la costa las proyecciones indican disminución de las precipitaciones en promedio de 6%; dado que en la franja costera precipita cantidades menores a 10 mm, la disminución no es significativa.

La evaporación media anual en Pasto Grande y Humalso varía entre 122 a 167 mm (con un promedio anual de 1,838 mm). En la Estación Moquegua es de 4.9 mm., y en Carumas es 3.8 mm. Según la "Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua" (ANA, 2009).

Tabla N° 3

Precipitación total anual, departamento Moquegua, 2001-2015.

(Milímetros)															
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
31.7	14.4	18.1	0.0	11.1	24.1	5.7	7.0	17.2	2.7	4.5	24.9	48.3	12.6	4.0	36.2

Fuente: Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Tabla N° 4

Humedad relativa promedio anual, departamento Moquegua, 2002-2015.

(Porcentaje)													
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
56.0	66.0	55.3	56.0	57.6	57.0	55.0	56.7	62.1	62.6	60.9	62.2	63.4	65.5

Fuente: Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Existe el diagrama climático de meteoblue que se basa en 30 años de simulaciones de modelos meteorológicos por hora y están disponibles para todos los lugares de la Tierra.

La "máxima diaria media" (línea roja continua) muestra la media de la temperatura máxima de un día por cada mes de Moquegua. Del mismo modo, "mínimo diario media" (línea azul continua) muestra la media de la temperatura mínima. Los días calurosos y noches frías (líneas azules y rojas discontinuas) muestran la media del día más caliente y noche más fría de cada mes en los últimos 30 años.

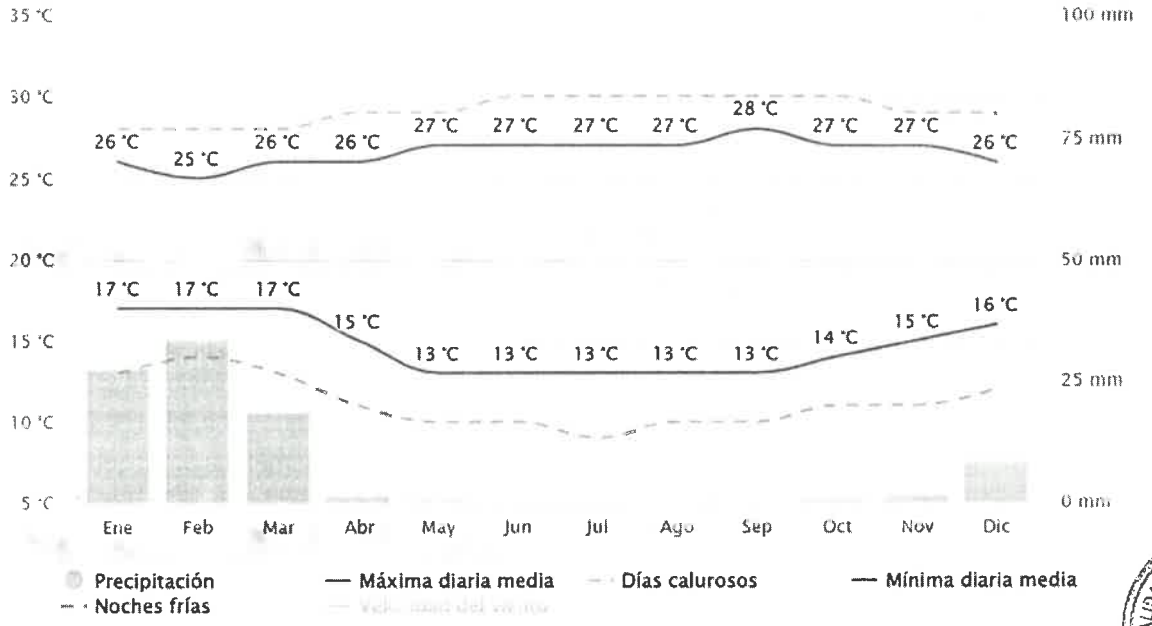

Gráfico N° 1. *Temperaturas medias y precipitaciones.*

5.1.1.4. Geología

En el proceso de evolución geológica del territorio de la región, ha sido escenario de intensos eventos de diferentes magnitudes, principalmente por movimientos orogenéticos (es el conjunto de procesos geológicos que dan lugar a la formación de una cadena montañosa) y epirogenéticos (consiste en un movimiento vertical de la corteza terrestre a escala continental) y que han dado origen a estructuras de diversa magnitud, tales como fallamientos y plegamientos, cuyo rumbo es más o menos paralelo a la cordillera de los Andes.

La carta geológica identifica la existencia de fallas longitudinales paralelas al litoral en el Sur del Perú, como consecuencia de las fuertes diferencias topográficas entre las cadenas de montañas del lado Oriental y las planicies occidentales paralelos a la costa. Estas fallas forman una depresión que se encuentran rellenadas con material estratificado y que constituyen formaciones Moquegua y Huaylillas y otros depósitos cuaternarios.

Por otra parte, Narváez identifica la falla de Incapuquio que corre en el flanco Occidental de la cordillera de los Andes y se manifiesta al nor - oeste de Torata, secundariamente identifica las fallas que se

presentan en el área del Osmore (valle de Moquegua), atraviesa la quebrada de Osmore y se prolonga hasta la Pampa de los Palos.

La falla Incapuquio genera un sistema de fallas menores que se encuentran paralelas a la falla y otras en distintas direcciones entre las que podemos mencionar la falla que caracteriza y da un sello propio a Moquegua a través de en el Farallón de El Siglo.

En este contexto se puede identificar en el área de estudio del PDUS las siguientes Unidades Litoestratigráficas: Formación Guaneros (J-gu), Grupo Toquepala (KsP-to), Formación Huaracane (Ks-hu), Formación Inogoya (Ks-in), Formación Paralaque (Ks-pa/lo + ar +li – Ks-pa/tb+ li), Formación Quellaveco, Formación Moquegua (PN-mo), Formación Millo, Depósitos Cuaternarios.

5.1.2. Aspectos alusivos al PLANEFA

En este apartado se presentan la evaluación presupuestal en los últimos cuatro (04) años y el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental, en el marco del PLANEFA 2023 en torno a un análisis del cumplimiento.

5.1.2.1. Evaluación presupuestal de los últimos cuatro (04) años

La asignación presupuestal del PLANEFA para el año 2024 es mayor siendo de S/. 88,500.00 soles por Recursos Directamente Recaudados (RDR). La asignación presupuestal para los años 2023, 2022 y 2021 según el POI fue de S/. 64,900.00 soles para cada año, por medio de la fuente de financiamiento RDR, sin embargo, en los años 2023, 2022 y 2021 según el OEFA en base a la consulta amigable del MEF, no existe dicha asignación presupuestal en el programa presupuestal para fiscalización ambiental.

El monto señalado aun es limitado por las necesidades de cobertura en mayor amplitud referente a las cantidades de fiscalización y a la logística necesaria, puesto que no se ha considerado movilidad a un costo real de contratación para cumplir eficientemente las acciones; y no recaer en el incumplimiento del PLANEFA o que este se cumpla superando solo el 50 %, toda vez que en la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011 refiere de que el OEFA está facultado de verificar el desempeño de la EFA, emitir exhortaciones y recomendaciones, solicitar información a la EFA y comunicar a la Contraloría General de la Republica aquellas situaciones donde verifique el incumplimiento de las funciones de fiscalización.

Actualmente y los años anteriores se ha considerado dos (02) profesionales para el desarrollo de las funciones de fiscalización y evaluación ambiental; sin embargo, se requiere de más personal como por ejemplo la consideración de un abogado para el asesoramiento legal especializado y la complejidad legal ello sujeto a la asignación presupuestal mayor a los S/. 88,500.00 para la contratación de personal.

5.1.2.2. Evaluación de la elaboración y aprobación del PLANEFA 2024

Se elaboró y aprobó el PLANEFA 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 00080-2023-A/MPMN de fecha 02 de marzo del 2023, es decir dentro del plazo. El registro del PLANEFA en el aplicativo del OEFA se realizó el 03 de marzo del 2023, dentro del plazo establecido.

Se programaron 48 supervisiones, 02 Ejercicios de la Potestad Sancionadora, 10 evaluaciones ambientales y sé programo 01 instrumento normativo aprobado; un total de 61 actividades valorizadas a un monto de S/. 88 500.00 soles.

Tabla N° 5

Programación anual de actividades - año 2023.

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	4	19	16	9	48	S/. 41,500.00
II	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	2	-	2	2	S/. 18,000.00
III	Programación de Evaluaciones Ambientales	Informe de evaluación	1	3	4	2	10	S/. 20,000.00
IV	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo Aprobado	0	0	0	1	1	S/. 9 000.00
Total								64 900.00

Fuente: SIGIP, 2024

5.1.2.3. Situación actual - PLANEFA 2023

En el año 2023, se realizó una última acción de supervisión regular a la MPMN, dándose a conocer los resultados de las acciones de supervisión realizado el 10/07/2023 mediante el INFORME N° 00071-2023-OEFA/ODES-MOQ, en el que se sugieren acciones por parte de la EFA. En el año 2022 del 09 al 13 /05/2022 se realizó la última acción de supervisión regular a la MPMN, por lo que se dieron a conocer los resultados mediante el INFORME N° 00032-2022-OEFA/ODES-MOQ de fecha 14 de junio de 2022 en la que se dispusieron exhortaciones y recomendaciones. Del mismo modo del 19 al 29 de marzo del año 2021 OEFA realizó la primera acción de supervisión, en todo el objetivo fue la de realizar una supervisión ambiental regular de tipo gabinete, con la finalidad de verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental y obligaciones derivadas a cargo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, ello coadyuva a la mejora continua bajo las recomendaciones dictadas.

Respecto a la limitante:

Para el cumplimiento de las supervisiones del año 2023 no se contó con movilidad porque no fue presupuestada y además al no contar con movilidad propia no fue de exclusividad en el PLANEFA 2023 sea por alquiler o adquisición.

Asimismo, es importante mencionar que solo se tiene un equipo de medición ambiental para ruido "sonómetro RION N52" en estado regular calibrado, otro sonómetro en estado malo (para des huso), no se tiene al menos uno más esto se debe porque la asignación es limitada por ende no se puede adquirir más equipos.

Finalmente, si se tuviera que atender alguna denuncia ambiental o alguna acción de verificación es necesario mencionar que se tiene limitaciones en equipos especializados y logística necesaria ello recae exclusivamente en la poca asignación presupuestal respecto a los gastos que demanda.

5.1.2.4. Evaluación a la ejecución del PLANEFA 2023

A. Elaboración del PLANEFA 2023

Se elaboró y aprobó el PLANEFA 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2022-A/MPMN de fecha 18 de marzo del 2022, es decir fuera de plazo. El registro del PLANEFA en el aplicativo informático de OEFA se realizó dentro del plazo establecido.

B. Análisis al cumplimiento del PLANEFA 2023

Sobre las acciones programadas en el PLANEFA 2023 y lo ejecutado se tiene lo siguiente: en supervisión ambiental, se tiene 40 supervisiones regulares programadas de las cuales se ha cumplido con las 40 supervisiones, en relación a las supervisiones especiales se ejecutó 13, lo que sumado sería 53 supervisiones desarrolladas superando el 100 % de la ejecución; por otro lado en relación al Ejercicio de la Potestad Sancionadora se programaron 04 de las cuales se cumplió los 04 PAS siendo el 100 % de la ejecución el inconveniente fueron los plazos por no contemplar un profesional en materia legal; sobre las evaluaciones ambientales se ha programado 06 de las cuales se cumplió con las 06 evaluaciones ejecutando al 100 % el inconveniente fue la programación inicial toda vez que se tenía una evaluación en el mes de diciembre cuando el equipo sonómetro ha culminado su periodo de calibración; finalmente sobre los instrumentos normativos se ha programado 02 de las cuales no se cumplió porque tanto la ordenanza propuesta que regula la prevención y control de la contaminación odorífera ocasionada por establecimiento comerciales no es de nuestra competencia y lo mismo con la Ordenanza que prohíbe la manipulación y/o uso de productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados que se ubiquen en el distrito de Moquegua.

Por lo que en base al análisis efectuado el cumplimiento del PLANEFA 2023 fue del 75 % en ejecución, mayor a los últimos 03 años, pese a las limitantes y complicaciones sobre todo por la programación efectuada un año antes.

C. Dificultades en la ejecución del PLANEFA 2023

Las dificultades para el cumplimiento fueron diversas, desde la programación y reprogramación que se tuvo que hacer para poder cumplir en su mayoría; con relación al Ejercicio de la Potestad Sancionadora una limitante es la disposición inmediata de la movilidad, ya que se tienen que efectuar visitas no programadas en todo el proceso hasta la culminación asimismo en la planificación previa no se consideró dentro de la logística necesaria además para la ejecución del PLANEFA se debe prever más recursos que permita la contratación de un personal en materia legal por disponibilidad presupuestal. La no contratación de un profesional en la materia legal (abogado) debilita el procedimiento referente a los PAS y la propuesta de instrumentos normativos; actualmente la Sub Gerencia de Gestión Ambiental no cuenta con un profesional de la materia.

Con relación a las evaluaciones la limitante es la carencia en equipos especializados para medición atmosférica y solo se cuenta con un sonómetro operativo por ello las programaciones futuras deben ser enfocadas a Ruido. Del mismo modo entre las dificultades esta la disponibilidad inmediata de la movilidad. Y finalmente sobre los instrumentos normativos el no cumplimiento tiene que ver directamente con la planificación, programación y que no sean de nuestra competencia directa que coadyuve a la fiscalización ambiental.

En resumen, las dificultades están vinculadas a la disponibilidad de movilidad, carencia de equipos especializados para desarrollar mayores acciones, una mejor planificación respecto a la programación de instrumentos normativos y que se disponga de mayor presupuesto para contratar a un profesional legal además de más fiscalizadores, entendiéndose que el universo de administrados supera los 600 para cubrir esa demanda se requiere de más profesionales que efectúen labores de fiscalización.

D. Acciones adoptadas por cada problema presentado.

- Para el cumplimiento de las evaluaciones ambientales y los PAS se ha generado documentos sustentatorios de reprogramación para cumplir con la ejecución en base a las cantidades programadas lo cual permitió el cumplimiento al 100 %.

  Respecto a la movilidad se coordinó con la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a fin de que coadyuve con el apoyo de la movilidad puesto que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente no cuenta con movilidad.

- Se planificó de la mejor forma las acciones a fin de cumplir con cada acción programada; excepto los instrumentos normativos ya que ambos instrumentos programados no son de nuestra competencia directa.

- En torno a las limitantes logísticas no se pudo resolver toda vez que el presupuesto asignado es RdR; significa que puede figurar el monto, pero la asignación presupuestal real es en base a lo

recaudado; ante ello se debe hacer de conocimiento que la SGGMA está en proceso de actualización del TUPA para incorporar diferentes procesos que permitan recaudar.

E. Reporte del registro en el aplicativo PLANEFA por trimestre - año 2023

En la siguiente tabla se detalla la programación anual de actividades del año 2023, además de la ejecución y gasto efectuado.

Tabla N° 6

Programación anual de actividades - año 2023 - ejecución y gasto efectuado.

Programación vs ejecución anual de actividades de fiscalización ambiental											
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual programado	Ejecutado	Presupuesto Anual (S/.)	Presupuesto gastado (S/.)	Cumplimiento
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.					
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	4	12	12	12	40	53	38 200.00	S/ 37 681.56	100 %
II	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	1	1	2	4	4	2 800.00	S/. 8 240.90	100 %
III	Programación de Evaluaciones Ambientales	Informe de evaluación	0	2	1	3	6	6	15 900.00	S/. 12 600.00	100 %
IV	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo Aprobado	0	0	0	2	2	0	8 000.00	S/. 0.00	0 %
Total									64 900.00	S/. 58 522.46	75 %

NOTA: En base a lo programado de las actividades para supervisión ambiental, de 40 se ha efectuado 53 con un monto gastado de S/ 37 681.56; del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de los 4 programados se han efectuado 4 con un monto gastado de S/. 8 240.90, de las evaluaciones ambientales de las 6 programadas se han efectuado las 6 con un monto gastado de S/. 12 600.00; los instrumentos normativos no se han ejecutado sin embargo estas tienen justificación puesto que no corresponden ambos instrumentos porque no son de nuestra competencia directa. Teniendo un cumplimiento del 75 %.

En la siguiente tabla se detalla la cantidad de informes generados por trimestre en el año 2023.

Tabla N° 7

Documentos cargados en el aplicativo PLANEFA por trimestre - año 2023.

Documentos cargados en el aplicativo PLANEFA	2023				Total, de documentos cargados	AGRUPADO
	1° reporte	2° reporte	3° reporte	4° reporte		
Informes de supervisión regulares	4	12	12	12	40	53

Informes de supervisión especiales	1	7	2	3	13	
Ejercicio de potestad sancionadora	0	0	2	2	4	4
Informes de evaluación	0	1	3	2	6	6
Instrumentos normativos no programados	0	0	0	0	0	0

✓ SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Ejecución de acciones de supervisión del Primer trimestre

Se ejecutaron 04 supervisiones regulares y 01 supervisión especial.

Tabla N° 8

Ejecución de acciones de supervisión del Primer trimestre

Supervisiones ejecutadas – I Trimestre							
N°	Mes	Fecha de supervisión		Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	Fecha de informe
		Inicio	Cierre				
1	Mar	06/03/2023	06/03/2023	Regular	EL SABOR DE ENCANTOS DEL MAR E.I.R.L.	URB. LOS OLIVOS MZ B LOTE 10	09/03/2023
2	Mar	06/03/2023	06/03/2023	Regular	PERU GRILL FOODS E.I.R.L.	CALLE AREQUIPA N° 485	09/03/2023
3	Mar	11/03/2023	11/03/2023	Especial	DAYVI CONDORI CALLIZANA	AV. 25 DE NOVIEMBRE MZ D LT 2	21/03/2023
4	Mar	14/03/2023	14/03/2023	Regular	MARIA QUISPE QUISPE	CALLE MOQUEGUA N° 155	22/03/2023
5	Mar	14/03/2023	14/03/2023	Regular	MUKIHUA RESTAURANTES E.I.R.L.	CALLE MOQUEGUA N° 326 - CERCADO	22/03/2023

Ejecución de acciones de supervisión del Segundo trimestre

Se ejecutaron 12 supervisiones regulares y 07 supervisiones especiales.

Tabla N° 9

Ejecución de acciones de supervisión del Segundo trimestre.

Supervisiones ejecutadas – II Trimestre							
N°	Mes	Fecha de supervisión		Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	Fecha de informe
		Inicio	Cierre				
1	Abr	05/04/2023	05/04/2023	Regular	VERÓNICA MARYORI CAHUANA CENTENO	CARRETERA ESTUQUIÑA - C.P. LOS ÁNGELES S/N (CALLEJÓN AGUAS MUERTAS)	17/04/2023
2	Abr	05/04/2023	05/04/2023	Regular	DAVID MATEO CAHUANA CENTENO	CAMINO A ESTUQUIÑA - CP LOS ÁNGELES S/N	19/04/2023
3	Abr	05/04/2023	05/04/2023	Regular	ESMERALDA VICTORIA MARCA CHICALLA	CALLE GRAU MZ "D" LOTE 8 - CP LOS ÁNGELES	21/04/2023
4	Abr	05/04/2023	05/04/2023	Regular	JULIE JANETH ESPINO CHIPANA	CALLE 24 DE JUNIO MZ "J" LOTE 9 - CP LOS ÁNGELES	19/04/2023
5	Abr	25/03/2023	25/03/2023	Especial	SILVERIO RAFAEL CAMA COCHAPARI	SECTOR EL RAYO N° 2150 (PRIMER NIVEL)	04/04/2023
6	Jun	14/06/2023	14/06/2023	Especial	CARLOS MANUEL CIUDAD LALOPU	CALLE MOQUEGUA N° 145-A	19/06/2023
7	Jun	23/05/2023	23/05/2023	Especial	JUAN CARLOS ZEVALLOS RIVERA	MALECON RIBEREÑO (PLAZA VEA) RIO OSMORE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA	05/06/2023
8	Jun	02/06/2023	02/06/2023	Especial	VICENTE GAMEZ PEÑALOZA	CHIMBA ALTA LOS CHIRIMOYOS S/N	05/06/2023
9	Jun	27/05/2023	27/05/2023	Especial	REYNA BENITA QUISPE MAMANI	CHIMBA ALTA LOS CHIRIMOYOS S/N	02/06/2023
10	Jun	16/06/2023	16/06/2023	Regular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL -	CALLE LIMA S/N	23/06/2023

					CALACOA		
11	Jun	14/06/2023	14/06/2023	Regular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	AV. AREQUIPA S/N PLAZA DE ARMAS CUCHUMBAYA	21/06/2023
12	Jun	07/06/2023	07/06/2023	Regular	LAS AMERICAS FOOD INDUSTRY E.I.R.L. / LUIS MAMANI CHOQUE	CALLE MOQUEGUA N° 145	12/06/2023
13	Jun	15/06/2023	15/06/2023	Regular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	CALLE CARUMAS S/N	22/06/2023
14	May	20/05/2023	20/05/2023	Especial	DAYVI CONDORI CALLIZANA	CERRRO SAN BERNABÉ - AV-25 DE NOVIEMBRE MZ D LOTE 2	26/05/2023
15	May	24/04/2023	24/04/2023	Especial	ROMAN LEONARDO ROQUE MAMANI	CALLE AREQUIPA N° 445	03/05/2023
16	May	05/05/2023	05/05/2023	Regular	JHELKA S.A.C.	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 110	16/05/2023
17	May	05/05/2023	05/05/2023	Regular	YOSIF YOFREY GALINDO CASTRO	CALLE ANCASH N° 281-01-C	15/05/2023
18	May	05/05/2023	05/05/2023	Regular	HILDA CARMEN FLORES MENDOZA	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 459 (PRIMER PISO)	15/05/2023
19	May	05/05/2023	05/05/2023	Regular	RESTAURANTE - LOUNGE MISKY MIJUY S.R.L.	URB. LOS POZOS MZ "L" LOTE 22 (SEGUNDO PISO)	12/05/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - SUBGERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - MOQUEGUA

Ejecución de acciones de supervisión del tercer trimestre

Se ejecutaron 12 supervisiones regulares y 02 supervisiones especiales.

Tabla N° 10

Ejecución de acciones de supervisión del tercer trimestre

Supervisiones ejecutadas – III Trimestre							
N°	Mes	Fecha de supervisión		Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	Fecha de informe
		Inicio	Cierre				
1	Ago	01/08/2023	01/08/2023	Regular	ROLANDO ADRIAN BEGAZO VILCA	CALLE MOQUEGUA N° 230 A-1	10/08/2023
2	Ago	04/08/2023	04/08/2023	Especial	EDSON ISIDRO ANCCO FLORES	CALLE DOS DE MAYO N° 215 SAN FRANCISCO	16/08/2023
3	Ago	26/07/2023	26/07/2023	Especial	ARTE CULTURA Y FOLCLORE MOQUEGUA E.I.R.L.	CALLE LIMA N° 474-C - CERCADO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	01/08/2023
4	Ago	01/08/2023	01/08/2023	Regular	MARIA ELENA CHICALLA MAMANI	CALLE MOQUEGUA N° 215	08/08/2023
5	Ago	01/08/2023	01/08/2023	Regular	VIRGINIA ELIZABETH ZEGARRA BEDOYA	CALLE PIURA N° 280 (1ER PISO)	09/08/2023
6	Ago	01/08/2023	01/08/2023	Regular	JERSON ISAI HUALLPA HUAMANI	CALLE MOQUEGUA N° 253 (1ER PISO)	07/08/2023
7	Jul	05/07/2023	05/07/2023	Regular	LUIS MAMANI CHOQUE	CALLE MOQUEGUA N° 151	14/07/2023
8	Jul	05/07/2023	05/07/2023	Regular	JOYCE KARINA FLORES APAZA	CALLE MOQUEGUA N° 211	14/07/2023
9	Jul	05/07/2023	05/07/2023	Regular	CARLOS MANUEL CIUDAD LALOPU	CALLE MOQUEGUA N° 145-A	13/09/2023
10	Jul	05/07/2023	05/07/2023	Regular	UGANDA MARIELA CRUZ CENTENO	CALLE JUNIN N° 280 (PRIMER PISO)	14/07/2023
11	Sep	15/09/2023	15/09/2023	Regular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA	AV. LOS INCAS S/N (FRENTE A LA PLAZA CIVICA)	26/09/2023
12	Sep	12/09/2023	12/09/2023	Regular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA	CALLE TORATA N° 53	26/09/2023
13	Sep	05/09/2023	05/09/2023	Regular	MEGGI CINTHYA CHAVEZ MORALES	CALLE LIMA N° 398 (1ER PISO)	18/09/2023
14	Sep	04/09/2023	04/09/2023	Regular	NAUFRAGOSMOQ E.I.R.L.	CALLE AYACUCHO N° 676	13/09/2023

Ejecución de acciones de supervisión del cuarto trimestre

Se ejecutaron 07 supervisiones regulares y 03 supervisiones especiales.

Tabla N° 11

Ejecución de acciones de supervisión del cuarto trimestre.

Supervisiones ejecutadas – IV Trimestre							
N°	Mes	Fecha de supervisión		Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	Fecha de informe
		Inicio	Cierre				
1	Dic	05/12/2023	05/12/2023	Regular	CELIA MAMANI JAHUIRA	AV. LA PAZ N° 408-A	13/12/2023
2	Dic	05/12/2023	05/12/2023	Regular	ELISABETH JARA ARANDA	CALLE PIURA N° 131	13/12/2023
3	Dic	04/12/2023	04/12/2023	Regular	JULIO CESAR RONDAN LAURA	AV. LA ARBOLEDA S/N (FRENTE A PLAZA VEA)	11/12/2023
4	Dic	04/12/2023	04/12/2023	Regular	YOHAN MICHAEL CHIPA ROJAS	CALLE ANCASH (EL GRAMADAL S/N)	11/12/2023
5	Dic	15/12/2023	15/12/2023	Especial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	AV. MARIANO LINO URQUIETA B-12	18/12/2023
6	Dic	18/12/2023	18/12/2023	Especial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	PROMUVI C-2	19/12/2023
7	Nov	27/10/2023	27/10/2023	Especial	LA FLAQUITA E.I.R.L.	CALLE ANCASH N° 216	02/11/2023
8	Nov	03/11/2023	03/11/2023	Regular	LARENAS TUMI MILAGROS NINFA	CALLE LIBERTAD N° 307	09/11/2023
9	Nov	03/11/2023	03/11/2023	Regular	PANCHITA CORPORACIÓN Y MULTISERVICIOS S.A.C.	AV. LA PAZ N° 512	09/11/2023
10	Nov	02/11/2023	02/11/2023	Regular	JUAN MIGUEL YDME ARI	AV. 28 DE JULIO MZ E LOTE 04	08/11/2023
11	Nov	02/11/2023	02/11/2023	Regular	ANA JACKELIN ESPINOZA CONDORI	CALLE 28 DE JULIO MZ E LOTE N° 02 SAN FRANCISCO	02/11/2023
12	Oct	04/10/2023	04/10/2023	Regular	KATE CATERING Y CONSECIONARIO S.A.C.	AV. SIMON BOLIVAR N° B-3	11/10/2023
13	Oct	04/10/2023	04/10/2023	Regular	KATE CATERING Y CONSECIONARIO S.A.C.	AV. SIMON BOLIVAR N° B-3	11/10/2023
14	Oct	09/10/2023	09/10/2023	Regular	SERVICIOS E INVERSIONES JARIED E.I.R.L.	CALLE ANCASH N° 230	16/10/2023
15	Oct	09/10/2023	09/10/2023	Regular	NEFFY ENRIQUE MAMANI CUAYLA	CALLE ANCASH S/N	16/10/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO | Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente

✓ EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Primer trimestre: Ninguno

Tabla N° 12

Ejecución de acciones de PAS del primer trimestre.

N°	Mes	N° de Expediente	Administrado	Fecha de notificación de inicio del PAS	N° Resolución que culmina el PAS o dispone el archivo	Sentido de la Resolución
-	-	-	-	-	-	-

Segundo trimestre: Ninguno

Tabla N° 13

Ejecución de acciones de PAS del segundo trimestre.

N°	Mes	N° de Expediente	Administrado	Fecha de notificación de inicio del PAS	N° Resolución que culmina el PAS o dispone el archivo	Sentido de la Resolución
-	-	-	-	-	-	-

Tercer trimestre: Dos (02) PAS

Tabla N° 14

Ejecución de acciones de PAS del tercer trimestre.

N°	Mes	N° de Expediente	Administrado	Fecha de notificación de inicio del PAS	N° Resolución que culmina el PAS o dispone el archivo	Sentido de la Resolución
01	Sep	2336199	PERÚ GRILL FOODS E.I.R.L.	28/09/2023	196-2023	Archivo
02	Sep	2336188	EL SABOR DE ENCANTOS DEL MAR E.I.R.L.	28/09/2023	197-2023	Archivo

Cuarto trimestre: Dos (02) PAS

Tabla N° 15

Ejecución de acciones de PAS del cuarto trimestre.

N°	Mes	N° de Expediente	Administrado	Fecha de notificación de inicio del PAS	N° Resolución que culmina el PAS o dispone el archivo	Sentido de la Resolución
01	Nov	2336188	ROGER ALFONSO COLANA COAYLA	23/10/2023	0364-2023	Archivo

02	Oct	2340529	UGANDA MARIELA CRUZ CENTENO	26/10/2023	0292-2023	Archivo

✓ EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del primer trimestre

Se programaron 00 evaluaciones y se ejecutaron 00 evaluaciones.

Tabla N° 16

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del primer trimestre.

Evaluación de calidad ambiental						
N°	Mes	Fecha de evaluación		Ubicación o referencia	N°de informe	Fecha del informe
		Inicio	Cierre			
-	-	-	-	-	-	-

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del segundo trimestre

Se programaron 02 evaluaciones y se ejecutó 01 evaluación. Cabe mencionar que se justificó por falta de personal, reprogramándose la evaluación faltante, precisando que se ejecutaría para el tercer trimestre.

Tabla N° 17

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del segundo trimestre.

Evaluación de calidad ambiental						
N°	Mes	Fecha de evaluación		Ubicación o referencia	N°de informe	Fecha del Informe
		Inicio	Cierre			
1	May	22/05/2023	22/05/2023	AV. BALTA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. BALTA CON AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y FINALIZÓ A UNOS METROS DEL GRIFO MUNICIPAL, CERRO SAN BERNABÉ	01-2023	31/05/2023

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del tercer trimestre

Se programaron 02 evaluaciones y se ejecutaron 03 evaluaciones.

Tabla N° 18

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del tercer trimestre.

Evaluación de calidad ambiental						
N°	Mes	Fecha de evaluación		Ubicación o referencia	N°de informe	Fecha del informe
		Inicio	Cierre			
1	Jul	04/07/2023	04/07/2023	TRAYECTO DE LA AV. LA PAZ - CALLE PIURA (1.2 KM)	02-2023	10/07/2023
2	Agost	17/07/2023	18/07/2023	CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD, CP CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA	03-2023	31/08/2023
3	Sep	19/09/2023	19/09/2023	AV. EJERCITO - AV. SIMÓN BOLÍVAR (RECORRIDO 1.44 KM)	04-2023	28/09/2023

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del cuarto trimestre

Se programaron 02 evaluaciones y se ejecutaron 02 evaluaciones. El cumplimiento se ha efectuado en base a la reprogramación, la misma que fue de conocimiento del OEFA.

Tabla N° 19

Ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental del cuarto trimestre.

Evaluación de calidad ambiental						
N°	Mes	Fecha de evaluación		Ubicación o referencia	N°de informe	Fecha del informe
		Inicio	Cierre			
1	Oct	11/10/2023	11/10/2023	AV. BALTA	05-2023	17/10/2023
2	Nov	07/11/2023	07/11/2023	AV. MARIANO LINO URQUIETA	06-2023	15/11/2023

Una de las limitantes para la evaluación ambiental es contar con disposición de la movilidad.

✓ NORMATIVO

Ejecución de acciones de instrumentos normativos

Según la programación anual de aprobación de instrumentos normativos se tuvo dos (02) instrumentos programados en el PLANEFA: 1) Ordenanza que regula la prevención y control de la contaminación odorífera ocasionada por establecimientos comerciales. 2) Ordenanza que prohíbe la manipulación y/o uso de productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados que se ubiquen en el distrito de Moquegua.

Tabla N° 20

Plan de instrumentos normativos.

N°	Función normativa	Instrumento normativo programado
1	-	Ordenanza que regula la prevención y control de la contaminación odorífera ocasionada por establecimientos comerciales.
2	-	Ordenanza que prohíbe la manipulación y/o uso de productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados que se ubiquen en el distrito de Moquegua.

Se ha justificado debidamente mediante informes, del porqué los instrumentos normativos propuestos el ahí anterior a su ejecución no aplicarían para que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente asuma la elaboración, ejecución y publicación en el Diario el Peruano, para ambos se concluye que no son competencias directas de la SGGMA y además no contribuyen en la fiscalización ambiental es por ello que no se priorizó su elaboración y aprobación. Su justificación fue efectuada en

Tabla N° 21

Instrumentos normativos por aprobar.

N°	Instrumento normativo aprobado	N° de norma	Fecha de publicación
1	-	-	-
2	-	-	-

Nota: No se aprobó ningún instrumento normativo en relación a las propuestas planteadas por no ser de competencia directa de la SGGMA.

5.1.2.5. Acciones diversas en el año 2023

En el año 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha atendido realizó la Supervisión Ambiental a las Obras de esta entidad, así también efectuó el proceso de supervisión ambiental (Supervisión de gabinete e inopinado) a las Municipalidad distritales de San Cristóbal, Cuchumbaya, Carumas, Torata, Samegua y San Antonio del mismo modo a las municipalidades de los Centros Poblados de San Francisco y los Ángeles.

Durante el año 2023, **la Sub Gerencia a atendido un total de 17 denuncias ambientales** de las cuales cuatro (4) fueron por el SINADA y trece (13) por el formulario y mesa de partes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para muestra de ello se adjunta el registro de las denuncias ambientales conforme al detalle siguiente:

Tabla 22

Denuncias ambientales durante el año 2023.

INGRESO DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
	03	06	02	06
TOTAL	17			

Así también efectuó el proceso de supervisión ambiental (Supervisión de gabinete e inopinado) a las Municipalidad distritales de San Cristóbal, Cuchumbaya, Carumas, Torata y Samegua.

5.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En el marco de las competencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se priorizó los problemas ambientales evidenciados en la jurisdicción del distrito de Moquegua y la Provincia Mariscal Nieto considerando los problemas más álgidos en la matriz de priorización de problemas ambientales elaborado y culminado el 21 de mayo de 2021 en coordinación con el MINAM Oficina de Enlace Moquegua, las cuales se precisan a continuación:

5.2.1. INADECUADA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

A. Residuos sólidos

A.1. Problemática ambiental identificada

La generación de residuos sólidos de origen domiciliario en la Provincia Mariscal Nieto, está ligado al número de habitantes o pobladores que existen en cada distrito. La tabla muestra el tamaño poblacional por distrito y la generación de residuos domésticos.

Tabla N° 23

Generación Per Cápita de residuos sólidos domiciliarios por Distrito.

Distrito	Población	GPC (kg/hab/día) Domiciliario	Generación domiciliaria (Kg/día)	Generación No Domiciliaria (Kg/día)	Generación Municipal (kg/día)	CPC Municipal (kg/dpia)
Moquegua	81840	0.58	47467.2	18148.5	65615.763	0.80

Fuente: Estudio de caracterización de MPMN (2019)

A.1.1. Almacenamiento de residuos sólidos

La mayoría de la población almacena sus residuos en casa en recipientes de plásticos o cartón muchos de ellos se deterioran con el uso, así como también con la no renovación y limpieza correspondiente. Por lo que se suele utilizar el uso excesivo de bolsas de plásticos cuyo uso es indiscriminado.

A.1.2. Afectación por residuos sólidos

Ante un mal manejo se generan posibles daños al ambiente provocados por una deficiente disposición de los residuos sólidos: las cuales generan una afectación de agua, aire, suelo y un desorden paisajístico.

Cabe resaltar que en las zonas comerciales de la ciudad suelen dejar sus residuos en diversos recipientes al culminar su jornada laboral en altas horas de la noche, disponiéndolos en las veredas,

lo que provoca que los recicladores informales realicen sus actividades dispersando los residuos sólidos al extraer lo que tiene valor comercial lo mismo sucede con los desechos orgánicos; además se forman focos infecciosos los cuales provocan la dispersión de los residuos sólidos en las vias públicas.

A.1.3. Principales enfermedades asociados a residuos sólidos

Existen enfermedades asociadas a los residuos sólidos se producen por la disposición inadecuada de los Residuos Sólidos, algunas de estas son: Enfermedades Diarreicas Agudas – EDA, enfermedades respiratorias, otitis aguda, conjuntivitis hemorrágica, neumonía y bronconeumonía, gripe, cólera, micosis.

Las posibles causas de la mala disposición de Residuos Sólidos en la ciudad de Moquegua son: carencia de conocimiento y conciencia de la población, falta de recursos para apoyar y garantizar una adecuada disposición de residuos sólidos, elevado índice de población en las zonas urbanas y no hay un adecuado método de recolección de residuos sólidos.

A.1.4. Actividades que generan Residuos Sólidos

La generación de residuos sólidos se hace indiscriminadamente por todas las personas, pero las actividades comerciales son unos actores involucrados en esta afectación puesto que generan en promedio de 10 kg a 70 kg por día, cantidad considerable (información contrastada en las diferentes supervisiones efectuadas), otra actividad que genera diversidad de residuos solidos son las ferias comerciales generando grandes cantidades de residuos sólidos. Para contrarrestar y/o frenar la generación indiscriminada es necesario que desde la Municipalidad se pueda efectuar acciones de supervisión para que puedan mejorar en la gestión de los RRSS.

A.2. Acciones adoptadas durante el 2023 para enfrentar el problema

En base a la problemática identificada se realizaron las siguientes acciones:

- **Disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario**

La generación de puntos críticos y botaderos por acumulación de residuos sólidos se genera por un deficiente manejo de la gestión de los residuos sólidos. Para contrarrestar ello a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos a nivel del distrito de Moquegua se trabaja por intermedio del Programa de Segregación en la Fuente y además la disposición se hace al Relleno Sanitario toda vez que el año 2023 se publicó una Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPMN "Ordenanza que prohíbe la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales Quebrada Cementerio N° 01 y 02, ubicado en el Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"

Asimismo, actualmente la Provincia Mariscal Nieto, cuenta con un relleno sanitario, donde se dispone los residuos sólidos generados.

Por otro lado, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 00519-2022-A/MPMN el plan de recuperación del área degradada del proyecto de recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la Quebrada del Cementerio Pampas de Chen Chen Sur Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua por lo que según el MEF el proyecto de inversión está a nivel de perfil con CUI 2475277, cuyo nombre de inversión es "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la Quebrada Cementerio Pampas del Chen Chen sur del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

Además, se efectuó supervisiones a las diferentes municipalidades distritales sobre el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

5.2.2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

A continuación, se describe la problemática ambiental sobre la contaminación atmosférica y las acciones que se adoptaron durante el periodo 2023 para enfrentarlo:

B. Calidad del Aire

B.1. Problemática ambiental identificada

B.1.1. Identificación de Fuentes de contaminación de Aire

Para la identificación y el análisis de fuentes de contaminación en la cuenca atmosférica se hizo necesario clasificarlas en fuentes móviles y fijas (fuentes puntuales y de área). **Dentro de la fuente móvil destaca el parque automotor en general y respecto a las fuentes fijas destacan el funcionamiento de los hornos de pollerías, panaderías y hornos de vitivinícolas que utilizan leña como combustible.**

B.1.2. Actividades que generan contaminación de Aire

La contaminación del aire se debe esencialmente a un sistema de transporte desorganizado y a un parque automotor obsoleto en la Provincia de Mariscal Nieto. De acuerdo con el informe mundial del 2018 sobre la calidad del aire, compilado por Greenpeace y IQAir AirVisual por otro lado, a nivel mundial Perú ocupó el lugar 21 de los 73 países considerados en el estudio, siendo el primer país latinoamericano en la lista.

B.2. Acciones adoptadas durante el 2023 para enfrentar el problema

En el año 2013 se realizó un Monitoreo sobre evaluar la calidad del aire y en el 2021 se efectuó otro Monitoreo con Anglo american Quellaveco, por lo que se expone lo siguiente:

El Ministerio del Ambiente en coordinación con los miembros del Grupo de Estudio Técnico Ambiental GESTA de Mariscal Nieto, realizó un monitoreo de calidad de aire en la ciudad de Moquegua del 21 al 24 de octubre del 2013, con la finalidad de contar con información actualizada que nos sirva para evaluar el estado de la calidad del aire en la zona de atención prioritaria

(ZAP), para formar parte del diagnóstico de línea base a fin de establecer medidas preventivas, correctivas y de mitigación en la gestión de la calidad del aire.

Para la evaluación de la calidad del aire, se ha tenido a bien determinar tres puntos de monitoreo, determinadas según la dirección del viento predominante de la ciudad, considerando la ubicación a barlovento y sotavento respecto de las fuentes fijas y móviles de la ZAP, para evaluar los parámetros de Dióxido de Azufre (S02), Dióxido de Nitrógeno (N02) y Material particulado menor a 10 micras (PM10) y Material particulado menor a 2,5 micras (PM2.s). Asimismo, se evaluó en un punto de muestreo mediciones meteorológicas de velocidad, dirección del viento, humedad.

Tabla N° 24

Puntos de monitoreo en el distrito de Moquegua

PUNTO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO PROVINCIA	COORDENADAS UTM-WGS	
				NORTE	ESTE
E1*	I..E. Señor de Los Milagros	Av. Comité Santa Elena sin Mz 6 Lote 20	Moquegua	8097317	295986
E2	Mercado Central de Moquegua	Av. Balta	Moquegua	8098120	293963
E3	Centro de Salud San Antonio	Av. San Antonio Norte	San Antonio	8096740	292541

En el año 2023, por el mes de marzo se ha ejecutado el monitoreo de calidad de aire, niveles de ruido y vibraciones en las principales vías en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Distrito de Moquegua y San Antonio). El cual considera siete (07) estaciones de medición por Caja Arequipa, Ovalo Cementerio, Chen Chen, E3, San Antonio 1, 2 Y A-1. Determinados por el flujo vehicular, trafico vehicular y vías principales de tránsito rápido.

En relación a la calidad de aire, para PM 10, PM 2.5 y gases de combustión no superan los ECA establecidos. Para la calidad de ruido referente a la zona comercial en horario diurno tolas las estaciones están por debajo del ECA, para horario nocturno en el Ovalo Cementerio supera el ECA; sobre la zona residencial en horario diurno todas las estaciones por debajo del ECA y para horario nocturno todas las estaciones superan el ECA; para la zona especial todas las estaciones superan el ECA en horario Diurno y Nocturno.

Ante ello se plantean recomendaciones de realización de monitoreos con el objeto de recolectar data para la gestión de la calidad del aire de la ciudad de Moquegua e Ilo Además de estipular una frecuencia adecuada, de manera que sirvan para brindar información más completa a los interesados. Instalación de barreras acústicas en los alrededores de los centros educativos, que permita la disminución de la exposición al ruido y que no represente un riesgo para los estudiantes.

En el año 2021 del 07 de diciembre y el 28 de diciembre, se desarrolló el Monitoreo de calidad de aire, niveles de ruido y vibraciones en las vías de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se observó

que las vías públicas monitoreadas respecto a la calidad del aire presentan condiciones que se encuentran por debajo de la normativa ambiental vigente aplicada, a excepción de las estaciones de monitoreo Chen Chen (1er ciclo), Caja Arequipa (5to ciclo) y E-3 (1er ciclo), en los que sucedieron eventos aislados como polvo generado por invasiones de terrenos, trabajo en la zona o levantamiento de polvo por fuertes vientos en la zona como se ha detallado en el informe técnico.

Se evaluó las concentraciones de material particulado (PM10 y PM 2.5), de Pb y As en PM10, además de gases (SO_2, NO_2 y CO) obtenido durante los 5 ciclos. El 95 % de los resultados obtenidos para PM10 cumplen con el ECA de aire correspondiente.

Los resultados obtenidos para las estaciones de monitoreo Chen Chen (1er ciclo), Caja Arequipa (5to ciclo) y E-2 (1er ciclo), excedieron el ECA para aire (100 ug/m_3), en un valor de 103.4 ug/m_3, 126.5 ug/m_3 y 179.8 ug/m_3, respectivamente. Es importante mencionar que dichos valores por encima del ECA se encontrarían principalmente relacionados a eventos aislados.

Por otro lado, aprovechando el convenio entre la UNAM y la MPMN, se firmaron con las municipalidades de los Centros Poblados de Chen Chen, San Francisco y la Municipalidad Distrital de San Antonio y Samegua con la finalidad de instalar sensores de la calidad del aire de bajo costo con la finalidad de monitorear en tiempo real sobre la medición de Material Particulado. Para este año se harán charlas de sensibilización a fin de concientizar a la población.

5.2.3 Contaminación Sonora

C. RUIDO

C.1. Problemática ambiental identificada

La contaminación sonora, es la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique o afecte la salud y el bienestar del ser humano, los bienes de cualquier naturaleza o que cause efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la actualidad uno de los principales problemas del distrito de Moquegua, es el congestionamiento vehicular, el cual se da en horas punta en la Av. Balta, Av. La Paz, y Av. Ejército, debido a la ubicación de equipamiento como el mercado central, el coliseo cerrado, presencia de ambulantes que ocupan parte de las vías como es el caso de la Av. La Paz. También se puede incorporar algunas fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, restaurantes, discotecas, casino, talleres, comercio ambulatorio, gimnasios, entre otros de competencia municipal.

C.2. Acciones adoptadas durante el 2023 para enfrentar el problema

El año pasado se han realizado cinco (05) monitoreos de la calidad del ruido siendo los siguientes puntos:

Tabla N° 25

Monitoreo de los niveles de ruido 2023

N°	LUGAR	CANTIDAD DE ESTACIONES	FECHA	RECORRIDO	INFORME
01	Av. Balta de Purina al Grifo Municipal al frente del Parque del Maestro	10 estaciones de monitoreo (turno mañana)	22/05/2023	1 km	INFORME N° 029-2023-PGBA-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN
02	Av. La Paz – Calle Piura	11 estaciones de monitoreo (turno mañana)	04/07/2023	1.2 km	INFORME N° 062-2023-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN
03	Av. Ejército y la Av. Simón Bolivar	10 estaciones de monitoreo (turno mañana)	19/09/2023	1.44 km	INFORME N° 124-2023-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN
04	Av. Balta de Purina al Grifo Municipal al frente del Parque del Maestro	10 estaciones de monitoreo (turno tarde)	11/10/2023	1 km	INFORME N° 139-2023-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN
05	Av. Mariano Lino Urquieta	10 estaciones de monitoreo (turno mañana)	07/11/2023	1 km	INFORME N° 153-2023-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN

Existen valores muy elevados considerados como puntos críticos de los cinco (05) lugares monitoreados, en us mayoría superan los ECA, la finalidad de seguir realizando monitoreos es generar información que permita elaborar un instrumento de gestión la cual pueda coadyuvar a la toma de decisiones.

Se puede concluir que el 80 % de las estaciones de monitoreo de los niveles de ruido promedio de presión Sonora equivalentes obtenidos en los 51 puntos de monitoreo, se encuentran por encima de los 50 Dba, lo que indicaría que la población de esta zona (Vías principales de la ciudad de Moquegua) está sometida a niveles de ruidos elevados y constantes y se clasificarían en el nivel de ambiente de poco ruidoso a ruidoso, nivel propuesto por la OMS.

Según el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Moquegua – Samegua 2016 – 2026 OM N° 009-2018-MPMN, los puntos de monitoreo se encuentran en las zonas de aplicación: Comercial (Diurno = 70 dbA, Nocturno = 60 dbA), Residencial (Diurno = 60 dbA, Nocturno = 50 dbA) y Especial (Diurno = 50 dbA, Nocturno = 40dbA).

Ante ello se debe continuar con el monitoreo constante e incluso es recomendable conocer los niveles de ruido en otras vías similares de mayor afluencia vehicular del cercado del distrito de Moquegua para conocer la mayor incidencia de la contaminación sonora en hora punta, por lo que se debe

programar nuevos monitoreos considerando la programación según el PLANEFA del año 2024, entendiéndose que es de importancia continuar con la realización de monitoreos con el objeto de generar información respecto a la gestión de la calidad del aire en el distrito de Moquegua, además de estipular una frecuencia adecuada de manera que sirvan para brindar información más completa a la población.

Además, se debe iniciar con la elaboración del Mapa de Ruido Ambiental que identifique las zonas con mayor generación de ruido y que posterior a ellos se planteen acciones de control.

Se deben realizar campañas en conjunto con diferentes instituciones referidas a alto al bocinazo en relación a controlar el paso de vehículos pesados, y otras medidas a fin de implementar.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

- El objetivo del PLANEFA 2025, es ejecutar 48 acciones entre supervisiones ambientales regulares, evaluaciones ambientales en materia de vigilancia y control, potestad sancionadora e instrumento normativo a los administrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la normatividad ambiental y a través de ello mejorar la calidad ambiental de la Provincia Mariscal Nieto.

6.2. Objetivos Específicos

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental y Ley Orgánica de Municipalidades en torno al control de la emisión de humos, ruidos, residuos sólidos, reducción del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables a nivel del distrito de Moquegua.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental entorno a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los distritos de la Provincia Mariscal Nieto.
- Evaluar los niveles de ruido ambiental en las principales vías del cercado del Distrito de Moquegua.
- Desarrollar una campaña de sensibilización respecto a la generación de ruido molesto a nivel del distrito de Moquegua.
- Recomendar Procedimiento Administrativo Sancionador por incumplimiento de las obligaciones ambientales si el caso lo amerita.
- Elaborar instrumento normativo relacionado a la Tramitación de Procedimiento Administrativo Sancionador.

En el siguiente tabla, se visualiza el detalle de los indicadores a aplicar:

Tabla N° 26

Indicadores que miden las actividades:

PROBLEMÁTICA TRANSECTORIAL		ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	LINEAMIENTOS	INDICADOR	METAS
1. Supervisión	Provincia con índices de problemática ambiental, según las siguientes variables: - Información de puntos críticos no atendidos en RRSS. - Información de denuncias. - Información de los administrados.	Reducir afectaciones por inadecuada disposición de residuos sólidos, ruido excesivo y variación atmosférica por actividades	- Planificar y preparar la supervisión a los administrados (Plan). - Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados (Acta). - Analizar la información de la supervisión (Estrategias de Promoción de Cumplimiento).	Número de supervisiones realizadas.	**Objetivo:** Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en las Unidades Fiscalizables por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **Indicador general:** Porcentaje promedio de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables verificadas de las Unidades Fiscalizables.	Incrementar los niveles de cumplimiento de las obligaciones ambientales a los administrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.	Porcentaje de incumplimiento de los administrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.	Ejecutar 39 supervisiones ambientales durante el año 2025, en materia de ruido, aire, gestión y manejo de residuos sólidos.
2. Evaluación		Mejorar los niveles de ruido	- Monitoreo - Vigilancia enfocada a sensibilizar (campaña).	Número de evaluaciones ambientales realizadas.		Conocer los niveles de ruido de las fuentes móviles (vehículos).	Número de evaluaciones realizadas.	Efectuar 05 evaluaciones de los niveles de ruido ambiental a nivel en las principales vías cercado del distrito de Moquegua.

		Alcanzar un grado de conciencia ambiental por la generación de ruidos.				Sensibilizar al ciudadano por medio de una campaña ambiental que sensibilice sobre la reducción del ruido.	Número de campañas realizadas	Ejecutar 01 acción de vigilancia ambiental a nivel del distrito de Moquegua.
3. Fiscalización y Sanción		Acciones de Procesos Administrativos Sancionadores que aplique la normativa vigente		Número de expedientes concluidos.		Promover la aplicabilidad de la normativa vigente en aras de generar conciencia en los administrados y/o cualquier ciudadano.	Número de recomendaciones dictadas que concluyen en sanción y/o archivamiento del PAS, que permita mitigar, reducir y/o corregir la generación de ruido, gestión de los residuos sólidos, generación de emisiones toxicas u otro.	Emitir 02 resoluciones de sanción administrativa en materia ambiental
4. Retroalimentación		Generar herramientas normativas en fiscalización ambiental		Numero de propuestas de instrumentos normativos.		Fortalecer la fiscalización ambiental a nivel de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.	Número de instrumentos normativos aprobados.	Aprobar 01 Ordenanza Municipal relacionada a la Tramitación de Procedimiento Administrativo Sancionador.

	IMPACTOS		
ÍTEM	AGUA	AIRE	SUELO
01. Supervisión	X	X	X
02. Evaluación		X	
03. Fiscalización y Sanción	X	X	X
04. Retroalimentación	X	X	X

NOTA: los numerales 1, 2, 3 y 4 son (1): Supervisión, (2) Evaluación, (3) Fiscalización y Sanción, (4) Retroalimentación.

7. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

7.1. Desarrollo de acciones de evaluación y supervisión ambiental

a) Ámbito de alcance de la función de fiscalización ambiental

En el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, modificada por Ley N° 30011. la función de fiscalización ambiental comprende las Siguientes facultades:

- **Evaluación:** Comprende la de analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades de servicios y/o comerciales. Se realiza a través de estudios ambientales especializados y monitoreo sistematizados de componentes ambientales (aire. agua, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido y radiaciones no ionizantes.

- **Supervisión:** Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación in situó de manera documental, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados.

- **Fiscalización en sentido estricto (potestad sancionadora):** Comprende la tramitación del procedimiento administrativo sancionador con el objetivo de investigar posibles infracciones ambientales por parte de los administrados, con el subsecuente dictado de medidas punitivas, correctivas y coercitivas, según corresponda, con el fin de prevenir, mitigar, restaurar o compensar los daños ocasionados al medio ambiente.

Tabla N° 27

La función de fiscalización municipal distrital puede ser desarrollada en los siguientes ámbitos:

ÁMBITO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL			
¿A quién Fiscaliza?	**Fiscalización Ambiental**	**Acciones**	**Norma que asigna competencia**
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Todos los impactos ambientales que podría generar la actividad: emisiones, ruidos, vibraciones residuos sólidos, y vertimientos en la vía pública.	Regular y controlar	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título V, capítulo I, artículo 73, materias de competencia municipal, califica al abastecimiento y la comercialización de productos y servicios, como servicios públicos locales
Actividades domesticas			
Vehículos del parque automotor	Ruido	Vigilancia y monitoreo	Artículo 140, 230 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - ECA RUIDO

Persona natural y/o jurídica (generadores)	Residuos sólidos municipales (generación, segregación y almacenamiento)	Regular y controlar	LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, D.L. N°1278 y el D. S. N° 001-2022, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Recicladores/as	Residuos sólidos (generación, segregación, almacenamiento, recolección y transporte)	Vigilancia y fiscalización (seguimiento y verificación)	Numeral 7.6 del Artículo 70° y 50° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM

7.2. Programación de acciones para la fiscalización ambiental

a) Supervisión a administrados

La función de supervisión es ejercida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, como área encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en la jurisdicción de la provincia Mariscal Nieto, así como la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.

Para el 2025 se han programado **39 supervisiones** en base a los siguientes criterios de priorización:

- Matriz de priorización de problemas ambientales
- Denuncias ambientales de la población del Distrito de Moquegua por el inadecuado manejo de los Residuos Sólidos.
- Información proporcionada por personal de campo de las diferentes áreas fiscalizadoras de la Municipalidad.

Ante lo mencionado, las supervisiones están dirigidas a restaurantes, empresas de auto lavado, empresas madereras, mercados, pollerías, imprentas, centros comerciales municipalidades distritales y de centros poblados. Las acciones de supervisión estarán enfocadas en el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de residuos sólidos, ruido, y humos, a continuación, se presentan el total de los giros comerciales existentes en el distrito de Moquegua, tal como se visualiza en la Tabla N° 28:

Tabla N° 28

Giros ubicados en el distrito de Moquegua.

ITEM	GIROS
1	Hoteles y hospedajes
2	Cafeterías, jugueterías y heladerías
3	Panaderías
4	Pizzerías
5	Comida oriental (chifas)
6	Pollerías
7	Cevicherías
8	Restaurantes
9	Supermercados
10	Estaciones de servicios (Talleres mecánicos)
11	Bares y discotecas

Nota: Las acciones estarán enfocadas a supervisar de manera preventiva por lo que en el Anexo I del presente Plan se presenta el Programa de supervisión ambiental establecido para el año 2025.

b) Ejercicio de la Potestad Sancionadora

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto pretende resolver **02 resoluciones de culminación de Procesos Administrativos Sancionadores** sea para infraccion y/o archivamiento entendiéndose del no cumplimiento de las obligaciones ambientales con la finalidad de que permita mitigar, reducir y/o corregir la generación de ruido, gestión de los residuos sólidos, generación de emisiones toxicas u otro.

c) Evaluaciones ambientales

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientada a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito a través del desarrollo de monitoreos ambientales especializados en materia de calidad de ruido respecto a denuncias ambientales, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización.

De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora son:

- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados a partir de evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio que se realizan en el distrito.

Las acciones de evaluación ambiental están dirigidas a la determinación de la calidad ambiental del distrito de Moquegua, a través del desarrollo de monitoreos ambientales en lo referente al ruido ambiental y una campaña, siendo **un total de 06 acciones programadas**.

Se observa en el distrito un elevado tránsito vehicular en las principales avenidas tales como Av. Balta, Ovalo Mariátegui, Ovalo del Cementerio, Av. Mariano Lino Urquieta, Av. 28 de julio, calle Ancash, así

como el uso indiscriminado e innecesario de bocinas, sobre todo por parte de vehículos de transporte público, por lo que se llevarán a cabo evaluaciones de la calidad acústica de dichas vías, así como en zonas de protección especial (Instituto Nacional de Salud del Niño). Por lo que para el año 2025 se ejecutaran 06 evaluaciones ambientales, información que será útil para posteriormente elaborar y seguir actualizando el Mapa de Ruido del distrito de Moquegua. Para realizar las mediciones de los niveles de presión sonora, se tendrá que contar con sonómetro de clase 1.

d) Implementación de Instrumentos Normativos

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto carece de **01 instrumento legal** en el marco de la función a la Tramitación de Procedimiento Administrativo Sancionador. Por lo que es necesario la implementación de dicha norma, por ello se plantea aprobar la Ordenanza que permita a la Municipalidad ejercer adecuadamente las labores de fiscalización.

Finalmente, cabe precisar que en total se han considerado 48 actividades que están presupuestadas por un monto de S/. 88,500.00 el cual incluye pago a personal, movilidad, logística necesaria para efectuar las acciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MOQUEGUA

Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización MOQUEGUA

8. ANEXOS

I. Programación de supervisiones

II. Programación de ejercicio de la potestad sancionadora

III. Programación de evaluaciones ambientales

IV. Plan de Instrumentos Normativos

V. Resumen de programación

ANEXO N° 01:

Programación de Supervisiones

Periodo al que corresponde el formato: 2025

Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)[1]: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Persona de contacto: JOHN LARRY COAYLA

1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES.

ÍTEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN[31]	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión y control de actividades urbanas en materia de contaminación sonora en el Cercado del distrito de Moquegua	Local	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3	8,500.00
2	Supervisión y control de la contaminación del aire proveniente de emisiones atmosféricas de fuentes fijas en el Cercado del distrito de Moquegua	Local	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	5,400.00

[1] Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en los ámbitos de supervisión.

3	Supervisión a actividades de abastecimiento y comercialización de productos y/o actividades domesticas	Local - Verificar las condiciones ambientales, limpieza y otros aspectos referidos a la calidad y control del servicio que brindan.	Informe de supervisión	0	0	4	4	3	2	4	2	3	2	3	3	30	18,900.00
4	Supervisión a Gobiernos Locales en la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en la Provincia de Mariscal Nieto	Gobiernos locales: Distritales y Centros Poblados	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	4	8,700.00
TOTAL						4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	**39**	**S/. 41,500.00**

ANEXO N° 02:

PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones.

AÑO	CANTIDAD
2025	02
2024	02
2023	00
2022	00
2021	00
TOTAL	04

Programación del Procedimiento Administrativo Sancionador que se proyecta tramitar en el año[2]

ÍTEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR[3]	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Fiscalización de actividades comerciales y de servicios de competencia de la MPMN	Comercio	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	S/. 18,000.00
TOTAL																2	S/. 18,000.00

[2] Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año en ejecución del PLANEFA.
[3] Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimientos de obligaciones ambientales

ANEXO N° 03:

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES[5]

ÍTEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN[6][7]	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de ruido en vía publica	Informe de evaluación	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	5	S/. 14,000.00
2	Campaña de control de niveles de presión sonora en vía pública (Operativos – Programa Alto al bocinazo)	Vía publica	Informe de la actividad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	S/. 6,000.00
TOTAL																6	S/. 20,000.00

[5] En el aplicativo del PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA´s que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
[6] El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
[7] La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

ANEXO N° 04:

PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

ITEM	FUNCIÓN	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTAN SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
01	Evaluadora (***)		x	-	-	-
02	Supervisora			O.M. N° 017-2016-MPMN	18/10/2016	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua respecto al cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) y el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).
03	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores (***)			O.M. N° 017-2016-MPMN	18/10/2016	
04	Supervisora			O.M. N° 023-2019-MPMN	18/12/2019	Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
05	Supervisora			O.M. N° 025-2019-MPMN	23/12/2019	Regula la reducción del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto.
06	Supervisora			O.M. N° 001-2021-MPMN	21/02/2021	Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
07	Supervisora			O.M. N° 013-2021-MPMN	26/05/2021	Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
08	Supervisora					
09	Fiscalizadora y sancionadora					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO | Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente

098

✓ **Programación anual de aprobación de instrumentos normativos.**

ÍTEM	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO[8]345	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Ordenanza Fiscalizadora y sancionadora (Tramitación de Procedimiento Administrativo Sancionador)	Ordenanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	S/. 9,000.00
TOTAL															1	S/ 9,000.00

[8] Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al optimo ejercicio de las funciones que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

ANEXO N° 05:

RESUMEN DE PROGRAMACIÓN PARA EL AÑO 2025

5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN PARA EL AÑO 2025

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
ÍTEM	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FISICA				META ANUAL (cantidad)	Presupuesto ANUAL (nuevos soles)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
1	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	4	12	12	11	39	S/. 41,500.00
2	Programación de ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido	-	-	2	-	2	S/. 18,000.00
3	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	2	3	1	6	S/. 20,000.00
4	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	-	-	-	1	1	S/. 9,000.00
TOTAL							48	S/. 88,500.00